

MINUTA EJECUTIVA
Evaluación Programas Gubernamentales
(EPG)

PROGRAMA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO
EDUCATIVO (PME) DE ENSEÑANZA BÁSICA Y
MEDIA

Elaborada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) en base al Informe Final de la evaluación del Programa Proyectos de Mejoramiento Educativo. Al ser una evaluación externa los juicios contenidos en el informe son de responsabilidad del Panel Evaluador y no necesariamente representan la visión de DIPRES.

Panel Evaluador:

MARCELO PIZARRO (COORDINADOR)
CLAUDIA ORMAZABAL
OFELIA REVECO

JULIO 2010

MINUTA EJECUTIVA – N°10¹
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PERÍODO DE EVALUACIÓN: Años 2006 – 2009
PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2010: \$ 1.217 millones

1. Descripción General y Objetivos del Programa

El Programa **Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME) de Enseñanza Básica y Media**, en adelante el programa, se inició en el Ministerio de Educación el año 1992², dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación (MECE- Básica). El programa fue concebido como una estrategia destinada a promover y fortalecer procesos de descentralización pedagógica en todos los establecimientos educacionales subvencionados de enseñanza básica y media del país.

Al año 2000, cuando finaliza el Programa MECE, las autoridades del MINEDUC deciden institucionalizar la estrategia PME, incorporándolo como un programa dependiente de la Subsecretaría de Educación. La experiencia del Fondo PME fue progresivamente abarcando nuevos actores y segmentos del sistema educacional. Actualmente involucra al Ministerio de Educación, Sostenedores Municipales y Subvencionados Particulares, Establecimientos Educacionales y Universidades.

El programa tiene dos componentes: (1) Apoyo al diseño e implementación de Proyectos de Mejoramiento Educativo, con foco en mejoramiento de implementación curricular, responsabilidad de resultados de aprendizaje y formación de estudiantes y (2) Transferencia de Recursos Financieros para la ejecución de Proyectos de Mejoramiento Educativo que permitan su ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Fin y Propósito del Programa (Objetivos del Programa)

Fin: “Alumnos aprenden mediante escuelas efectivas centradas en aprendizajes.”

Propósito: “Establecimientos educacionales de enseñanza media subvencionados del país, que implementen con autonomía³, propuestas a través de Proyectos de Mejoramiento Educativo para mejorar sus resultados educativos”

Población Objetivo

La población objetivo⁴ hasta el año 2006 correspondió al 100% de los establecimientos subvencionados, tanto municipales como particulares y de administración delegada que impartían Educación Básica. A partir del año 2007, el MINEDUC decidió focalizar el programa en el Nivel de Educación Media, estimando que con la implementación de

¹ Esta Minuta ha sido elaborada por la Dirección de Presupuestos en base al informe final de la evaluación del Programa de Proyectos de Mejoramiento Educativo, en el marco del Programa de Evaluación de la DIPRES. El contenido del informe final aprobado cumple con lo establecido en los Términos de Referencia y Bases Administrativas que reglamentan el proceso de evaluación. Al ser una evaluación externa los juicios contenidos en el informe son de responsabilidad del panel de evaluadores y no necesariamente representan la visión de la DIPRES.

² Se inicia con el nombre de Fondo de Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME).

³ Es decir, sin depender de instancias externas. El Programa no maneja una definición operativa específica para el concepto autonomía.

⁴ La población objetivo es la misma que la población potencial en los años 2006 y 2009.

la Ley SEP en Educación Básica ya no era necesaria la intervención de este programa en ese nivel de enseñanza. Entre los años 2007 y 2008, el programa restringió su población objetivo a los establecimientos de educación media adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa diurna. Para el año 2009, se elimina el criterio de estar adscrito a régimen JEC, alcanzando la población objetivo a 2.294 establecimientos.

A partir del año 2007, el MINEDUC decidió focalizar el programa en el Nivel de Educación Media, considerando que con la implementación de la Ley SEP en Educación Básica, ya no era necesaria la intervención de este programa en ese nivel de enseñanza⁵. En Educación Media, los años 2007 y 2008 se continúa con la oferta de dos líneas de proyectos: De apoyo al Desarrollo Curricular y De apoyo a la Gestión Escolar, centrando el programa, de acuerdo a indicación presidencial, en los establecimientos adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, respondiendo a las necesidades de aplicar creatividad, autonomía y proponer innovaciones para la utilización del nuevo tiempo escolar, demandas producto principalmente de los cambios en el currículo actual. A partir del año 2009, producto de una reflexión interna, la oferta PME se adscribe a la política de mejoramiento continuo impulsada por el Ministerio de Educación destinada al universo de establecimientos educacionales subvencionados que imparten Educación Media.

Descripción General del Diseño del Programa

COMPONENTE 1: Apoyo al diseño e implementación de Proyectos de Mejoramiento Educativo, con foco en mejoramiento de implementación curricular, responsabilidad de resultados de aprendizaje y formación de estudiantes.

Este componente tiene cobertura nacional, aplicándose en todas las regiones del país. Instituciones involucradas: Ministerio de Educación, Sostenedores Municipales y Subvencionados Particulares, Establecimientos Educacionales, Universidades.

El proceso productivo está a cargo del Nivel Central del programa, y se inicia con una convocatoria y difusión (2 semanas) de las bases del Concurso Nacional de Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). Posteriormente, a nivel regional y provincial se convoca a los establecimientos educacionales y se entregan los materiales de apoyo (3 meses). Luego, se procede a inscribir a todos los establecimientos educacionales que cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas⁶ y especificaciones técnicas y que se encuentren interesados en participar de la convocatoria (3 semanas). La Secretaría Regional Ministerial valida el cumplimiento de

⁵ El Ministerio de Educación ha propuesto como política educativa la instalación de procesos de Mejoramiento Continuo al interior de los establecimientos educacionales, buscando promover la revisión periódica de las prácticas y resultados de la gestión institucional, así como también la reflexión y evaluación de los logros obtenidos. Con este objetivo la Ley SEP establece que los sostenedores de los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia y Educación Básica, que postulen a las subvenciones y aportes establecidos en dicha ley, deben suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, que incluye el compromiso por parte del sostenedor de promover la instalación de procesos de Mejoramiento Continuo, propósito que se concreta en la elaboración y presentación ante el Ministerio de Educación de un Plan de Mejoramiento Educativo para sus escuelas, el cual identifica metas y acciones enfocadas a mejorar las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos, para influir así en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes que se encuentren entre el primer nivel de transición en la Educación Parvularia hasta Octavo Año de Educación Básica.

⁶ Establecimientos que impartan el nivel de Educación Media diurna de 1ero a 4to Año; establecimientos que no estén ejecutando al momento de la convocatoria un Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME) en cualquiera de sus modalidades; sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales que no registren incumplimiento y/o atrasos injustificados en rendiciones de cuentas o informes respectivos correspondientes a adjudicaciones de concursos anteriores.

los requisitos de inscripción e informa a los establecimientos de su aceptación o rechazo⁷.

A continuación se procede a capacitar con el fin de apoyar la postulación al concurso⁸. Los temas de capacitación corresponden a los contenidos del formato de proyecto⁹ (2 meses). Luego corresponde la elaboración del proyecto Plan de Mejoramiento Educativo de Educación Media por parte del establecimiento educacional, para luego presentarlo a través de la Web en los plazos establecidos (2 meses y medio).

Finalmente, los proyectos son seleccionados de acuerdo a criterios de evaluación¹⁰ expuestos en las bases administrativas y públicamente difundidos a través del portal Web del programa y comunicados a través de carta a los sostenedores y directores de establecimientos educacionales participantes. En caso de no ser aceptada la propuesta se da a conocer al establecimiento las causales de rechazo¹¹.

De acuerdo al diseño del programa, mediante el componente 1, el programa focaliza en los establecimientos educacionales cuyos alumnos evidencian mayor déficit de logros y que pertenezcan a sectores de mayor riesgo social, establecimientos educacionales con un alto nivel IVE (índice de vulnerabilidad educacional), y resultados educativos críticos expresados a través del SIMCE en Lenguaje y Comunicación y Matemática. En cuanto a los mecanismos de selección de beneficiarios, el programa cuenta con una pauta de evaluación para los PME, diseñada y aplicada en la producción del componente 1, el cual es de carácter cuantitativo y arroja un puntaje final de selección. Para estos efectos, el programa ha establecido como puntaje de corte los 70 puntos, y los criterios de evaluación contenidos en este instrumento consideran relevancia, coherencia y pertinencia de la propuesta. Cabe destacar que un establecimiento que ya se benefició de un PME puede optar a otro, siempre y cuando termine de ejecutar completamente el que se adjudicó con anterioridad¹².

⁷ Entre las causales de rechazo estipuladas en las bases están: tener un PME vigente y no cerrado, juicio por subvención pendiente o no poseer nivel de Educación Media.

⁸ Se capacitan a lo menos tres docentes por cada establecimiento educacional.

⁹ Elaboración de diagnósticos institucionales (contempla cuatro áreas de Procesos - Gestión Curricular, Liderazgo, Convivencia Escolar, Recursos- y una de Resultados - incluye resultados de aprendizaje) y de aprendizajes.

¹⁰ Los criterios de evaluación consideran 3 ámbitos: Relevancia, Coherencia y Viabilidad. La evaluación de los Proyectos es un servicio externalizado a cargo de la Universidad de Chile, a través del Centro de Microdatos.

¹¹ En esta etapa, las causales de rechazo obedecen a información incompleta de los ítems que considera el formulario de presentación de proyectos. En este mismo sentido y a modo de ejemplo, (validación de las propuestas), para el año 2007 se rechazaron 52 propuestas y en el 2008 se rechazaron 55 inscripciones. Luego de aquellas propuestas validadas y que ingresan al proceso de evaluación, se observa que en el año 2007 se adjudicaron 350 PME y se rechazaron 88 Fuente: Estudio Complementario solicitado por el Panel, DIPRES, Mayo 2010. Este estudio de carácter exploratorio se contrató debido a que el Programa no poseía información sistematizada relacionada con los resultados alcanzados por los PME. Los principales objetivos del estudio eran: a) Disponer de información que permita al Panel contar con indicadores cuantificados de eficacia y de calidad a nivel de resultados intermedios; y b) Disponer de información cualitativa relativa a la percepción de los docentes de los establecimientos beneficiarios, acerca de la pertinencia de los proyectos ejecutados, su impacto en las capacidades de los equipos docentes para desarrollar propuestas de mejoramiento con autonomía y su impacto en resultados de aprendizaje de los alumnos. Los aspectos metodológicos vinculados con el objetivo a) fue sistematizar estadísticas generadas por el sitio web del MINDUC Proyectos en Educación Media (<http://www.proyectosmedia.cl/default.asp>), y para el objetivo b) fue la realización de entrevistas personales a docentes de 12 Establecimientos de Enseñanza Básica y Media que obtuvieron financiamiento y desarrollaron PME. Además de lo expuesto, se entregó un análisis crítico del sitio Web del Programa.

¹² Aún cuando las bases de postulación a PME no permiten impulsar más de un PME al año, el estudio complementario efectuado por el panel indica que: 09 entrevistados señalaron que sí se podía hacer. Dos

COMPONENTE 2: Transferencia de Recursos Financieros para la ejecución de Proyectos de Mejoramiento Educativo que permitan su ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Una vez adjudicados los PME, los resultados se comunican y publican en la Web (4 días). Los convenios de transferencias de recursos son firmados por el sostenedor y el Seremi respectivo (30 días). En éstos se regula la transferencia de recursos y la ejecución de los PME. Posteriormente se capacita a todos los establecimientos educacionales con PME adjudicados en aspectos de implementación, tanto técnicos como administrativos y financieros, actividad a cargo de los equipos regionales y provinciales¹³.

El programa transfiere¹⁴ directamente a los establecimientos educacionales beneficiados de cada región del país recursos destinados para el pago de las cuotas comprometidas de los proyectos y recursos destinados a favorecer la gestión regional del programa para cubrir gastos tales como: arriendo de locales para capacitación, cuentas públicas o muestras de experiencias exitosas; materiales fungibles; alimentación en jornadas, traslado y alojamiento de profesores a lugar de jornada, entre otros. El número total de PME que pueden ser financiados anualmente la cantidad máxima de recursos a acceder por cada proyecto se fija por bases aprobadas por el Ministerio de Educación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, establecida en la Ley de Presupuesto, Matriz de Marco Lógico y Plan Operativo del año correspondiente¹⁵.

Sobre la ejecución de los recursos adjudicados, los gastos de inversión¹⁶ no pueden superar el 30% del total; sin embargo, se puede destinar el 100% de los recursos adjudicados a gastos de operación, rubro que contempla actividades de capacitación y/o asistencia técnica.

Una vez aprobados el Informe Final de los PME y la Rendición de Cuentas, la SECREDUC dicta una Resolución Exenta de Educación que da por terminada la ejecución del PME (30 a 60 días) y con ello el convenio. En caso de ser rechazado, el establecimiento educacional tiene 10 días hábiles para enmendar observaciones. Aprobado . Los resultados del programa son publicados anualmente en el sitio Web del MINEDUC¹⁷.

de ellos, aseguraron haberlo hecho, es decir, administrar dos procesos PME en un ejercicio. (RBD 8617 y 24473 respectivamente).

¹³ La capacitación se inicia con el desarrollo de una jornada de aproximadamente 5 horas. Esta actividad está a cargo de los equipos regionales y provinciales. Esta comienza con una reunión de análisis de los Informes de Retroalimentación, y se entregan orientaciones respecto a la correcta implementación de los Planes y uso de los recursos (esta se apoya con el acompañamiento desde mesa de ayuda y desde la supervisión de acuerdo a requerimiento).

¹⁴ Se transfiere el 50% del total del proyecto dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. El 50% restante se transfiere previa aprobación del Informe Técnico de Avance acompañado de la rendición de cuentas documentada de, al menos, el 80% del monto entregado por el Ministerio correspondiente a la primera cuota.

¹⁵ El Decreto Supremo Regulador N°313 de 2002 del PME establece que el Ministerio de Educación puede financiar anualmente hasta un máximo de 350 proyectos, por un monto total de hasta 400 UTM. Para el año 2009 las bases fijaron un financiamiento de 200 proyectos donde cada uno de los PME puede llegar a un máximo de \$9.000.000.

¹⁶ Corresponden a la adquisición de bienes que necesariamente se requieran para desarrollar el Proyecto adjudicado en cumplimiento a los objetivos trazados. En todo caso dichos bienes deben obligatoriamente ser incorporados al Inventario del Plantel.

¹⁷ Al respecto, los establecimientos educacionales entrevistados señalan en un 100% que comunican los resultados de los PME a través de diferentes medios; plataforma MINEDUC, Consejo de profesores,

A cada PME adjudicado, el monto total se cancela en dos cuotas iguales: una en el año correspondiente a la adjudicación, y la otra, al año siguiente, previa rendición de la primera. En cuanto a los mecanismos de transferencia de recursos y modalidades de pago para aquellas funciones delegadas a terceros (Centro de Micro Datos de la Universidad de Chile), el convenio establece explícitamente la entrega de tres productos¹⁸, los cuales se asocian a las respectivas tres cuotas.

Mecanismos de participación ciudadana: El programa promueve mecanismos de participación de la comunidad educativa -estudiantes, docentes, directivos, padres y apoderados y sostenedores- que afectan a los dos componentes del programa. Una instancia en que esto se evidencia es en la elaboración de los diagnósticos institucionales, cuyas normas técnicas indican explícitamente el que éstos se desarrollen en la forma más participativa posible.

Responsabilidades directas del programa y responsabilidades delegadas a terceros: La responsabilidad directa del programa está en la División de Educación General, instancia del MINEDUC que según Decreto tiene la responsabilidad técnica, administrativa y financiera del programa. Participan las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación. Dentro del proceso productivo del componente 1 el Centro de Micro Datos de la Universidad de Chile participa evaluando los Proyectos de Mejoramiento Educativo bajo orientaciones técnicas y administrativas y supervisión constante por parte del equipo PME.

Criterios de asignación/ distribución de recursos: El programa ha establecido “cuotas regionales” las cuales responden a la representatividad que tiene la respectiva Región respecto al total nacional (porcentaje de PME presentados y evaluados de la región, sobre el total de PME presentados y evaluados a nivel nacional). Ante esto, la asignación se realiza sobre la base de los cupos asignados a cada Región y el ranking de puntajes producto de la evaluación de los proyectos.

2. Resultados de la Evaluación

2.1. Diseño del Programa

Diagnóstico de la situación inicial

El problema necesidad central, referido a la calidad y equidad de los aprendizajes, se encuentra claramente identificado y sustentado en información emanada de los resultados de la prueba SIMCE aplicada en la educación básica y media, que muestran problemas en la calidad de los aprendizajes para el total de la población y un comportamiento inequitativo respecto de la población perteneciente a los primeros quintiles de pobreza. Por otra parte, el programa señala que en las escuelas existirían problemas estructurales y propios del establecimiento que darían cuenta

Libreta de notas, Reuniones de apoderados, mensualmente en boletín, oralmente, entre otros. Fuente: Estudio Complementario realizado en el marco de esta evaluación.

¹⁸ Un primer informe técnico con el diseño lógico y manual operativo del servidor, el que se entrega transcurridos 35 días corridos luego de celebrado el convenio. Un segundo informe con el listado valorado de los puntajes obtenidos por los proyectos evaluados, desagregado por Departamento provincial, Región y Nacional y con la apreciación global de la calidad de las propuestas evaluadas. El plazo es a los 120 días corridos luego de celebrado el convenio. Finalmente un tercer informe final que da cuenta de todas las aplicaciones realizadas, el que se entrega a los 180 días de celebrado el convenio.

especialmente de escasa autonomía en la gestión y en el desarrollo curricular¹⁹. Información de la OCDE²⁰ da cuenta de problemas con la calidad de la educación ofrecida y de inequidad en el logro de aprendizajes según sea el nivel socioeconómico de los estudiantes; sin embargo, la referencia a problemas de autonomía de los establecimientos señalada en el diagnóstico que efectúa la institución no está evidenciada por la OCDE, correspondiendo este aspecto a una hipótesis del programa que no ha sido sustentada en evidencia empírica.

Las actividades contempladas en los dos componentes del programa, son suficientes y necesarias para el logro del propósito; sin embargo, no dan cuenta cabal de los objetivos específicos que se desprenden del nombre de cada uno de ellos. Así, el primer componente, “apoyo al diseño e implementación de PME” no contiene actividades de apoyo a la implementación, sino sólo al diseño y postulación a recursos. Por su parte, el segundo componente, “transferencia de recursos financieros para la ejecución de PME” incorpora actividades de apoyo a la implementación que no corresponden a transferencia de recursos financieros, sino a capacitación de equipos docentes. El propósito del programa, está redactado de manera confusa, ya que posee un problema metodológico debido a que puede ser entendido a dos niveles diferentes, uno más acotado (“implementar con autonomía propuestas a través de Proyectos de Mejoramiento Educativo” y otro más amplio (“mejorar resultados educativos”). Considerando el análisis y evaluación realizado en este punto, el diseño del programa no se valida en su totalidad.

Aunque los indicadores presentes en la MML se consideran en general adecuados, falta definir indicadores a nivel de resultados finales e intermedios que den cuenta de la autonomía en la implementación de los PME (no sólo en el diseño) y de los ámbitos de eficacia, eficiencia y calidad del componente 2.

Reformulaciones del programa a nivel de diseño

Las reformulaciones del programa en el período de evaluación no implican modificaciones al diseño original, y desde el punto de vista legal, se da cumplimiento al Decreto Supremo 313 de 2002 y sus modificaciones. En el año 2009, existe una reformulación en cuanto a los requisitos de ingreso, ya que se elimina el estar adscrito a Régimen JEC. La incorporación de la perspectiva del mejoramiento continuo en la lógica de diseño de los PME 2009 se evalúa adecuada dado que se incluye el diseño de diagnósticos institucionales desde los cuales se diseñan las propuestas de mejoramiento²¹. No obstante se evalúa negativamente que el programa no disponga de instrumentos de evaluación diferenciados respecto de aquellos establecimientos

¹⁹ En el Ámbito Estructural: Poseen un escaso nivel de atribuciones, para la gestión de recursos de distinto tipo; Cuentan con recursos insuficientes para dar respuesta a los múltiples problemas presentados en el corto y mediano plazo; el Ministerio de Educación se vincula débilmente en materia de calidad educativa con quienes implementan la reforma educativa, lo cual torna frágiles los intentos por avanzar en el fortalecimiento de la motivación de los actores educativos y a mecanismos de incentivo y evaluación.

En el Ámbito Propio de los Establecimientos Educativos: Los establecimientos poseen una propuesta de mejoramiento desarticulada en sus acciones lo que se traduce en resultados de baja calidad; aun cuando tengan una misión y visión, los mecanismos son incoherentes para conducir las decisiones que día a día adopta la comunidad educativa en el establecimiento; los sistemas de trabajo son irregulares, con escasa orientación a resultados y sus procedimientos son inadecuados a la particularidad de cada establecimiento; quienes lideran los establecimientos exhiben escasas competencias para llevar a cabo una gestión que sustente e impulse procesos de mejoramiento continuo; no cuentan con propuestas para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar acciones, destinadas a instalar o mejorar prácticas pedagógicas que posibiliten cambios desde una perspectiva institucional y mejoren los resultados obtenidos en particular de aquellos que están en jornada escolar completa.

²⁰ OCDE. 2004. Revisión de Políticas Nacionales en Educación. Chile. OCDE. Paris

²¹ Desde el punto de vista técnico, la modificación de proyecto a Plan, en su diagnóstico y en sus acciones y metas, considera elementos de Apoyo a la Gestión Escolar y de Apoyo al Desarrollo Curricular, tal como lo indica el diseño original, sólo que organizado de una manera diferente e interrelacionada.

que postulan en una segunda oportunidad al fondo de proyectos. Finalmente, se debe destacar que ninguna de las reformulaciones y cambios efectuados por el programa se realizaron en base a estudios previos y/o evaluaciones.

2. 2. Organización y Gestión del Programa

Estructura organizacional

La estructura organizacional del nivel central se evalúa adecuada en cantidad y experticia. Por su parte, la distribución interna del programa se materializa en cuatro temáticas: Contenidos, Información y Seguimiento, Administración y Control de Procesos y Logística. Esta distribución responde más a una organización administrativa del programa, no visualizándose en ella aspectos más relacionados con el propósito que éste persigue, específicamente en funciones orientadas a evaluar si efectivamente el programa contribuye a mejorar resultados de aprendizaje, lo que se evalúa negativamente. Respecto a la distribución de funciones en regiones y provincias, no se aprecia un criterio técnico respecto a la dotación de que se dispone en cada región para cumplir con los requerimientos locales. Sobre esto, el Decreto que crea el programa establece funciones a nivel de supervisores provinciales, los que además deben cumplir otras funciones propias del cargo, no existiendo dedicación exclusiva la programa PME en ninguna de las regiones.

Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades y funciones

Se evalúan adecuados los mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades a nivel central y de éste con las regiones; no obstante, a nivel regional y provincial, y dadas las características político administrativas de la institución, el programa no tiene injerencia a ese nivel territorial respecto de asignación de funciones. Como consecuencia de esto, no es posible efectuar una estimación de la carga de trabajo que se destina al programa, dado que los coordinadores regionales y provinciales deben cumplir otras funciones asociadas.

Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana se evalúan adecuados por cuanto se consideran para la elaboración de los diagnósticos institucionales. Igual cosa sucede con el diseño de los planes. Así lo establece el Manual de Orientaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Mejoramiento Educativo.

Estas orientaciones técnicas poseen procedimientos diseñados como para permitir asegurar la participación ciudadana mediante la formalización de las “hojas de patrocinio”; sin embargo, no existe un monitoreo sistematizado que permita evaluar la efectividad de su implementación. Al respecto, el estudio complementario indica que dicha participación no se evidencia en la totalidad de los establecimientos estudiados (10 de 12). Aunque por sus características dicho estudio no permite generalizar conclusiones, este hallazgo sugiere que los mecanismos de aseguramiento de la participación ciudadana no estarían siendo suficientemente efectivos, lo que el panel evaluaría negativamente como una debilidad en la gestión.

Criterios de focalización y selección de beneficiarios de los componentes

Los criterios de focalización se consideran adecuados en tanto se responde a la normativa legal que regula el funcionamiento del programa. No obstante se evalúa negativamente que el programa excluya a los establecimientos educacionales vespertinos y las Escuelas Especiales para personas con discapacidad permanente, debido a que la intervención del programa está tan justificada en estos

establecimientos como en los otros²². Cabe señalar que el Decreto Regulator del programa no considera estas modalidades como parte del accionar del programa.

Los mecanismos de selección de los beneficiarios se consideran adecuados por cuanto son objetivables a través de un instrumento de evaluación cuantitativo especialmente diseñado en línea y que permite efectuar un proceso de selección automatizado; sin embargo, se debe revisar el proceso de selección en los casos en que los establecimientos se hayan adjudicado PME teniendo otro en plena ejecución²³.

Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de Transferencia de Recursos y Modalidades de Pago

Los criterios de asignación de recursos se evalúan adecuados (criterio de cupos por región) dado que es equitativo respecto de la distribución de los recursos y además flexible en la medida que se adecúa anualmente. Las modalidades de pago se evalúan adecuadas por cuanto se considera la rendición de cuentas (emisión de informe parcial y final como requisito para la cancelación de la primera y segunda cuota) como parte del procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Mejoramiento Educativo en Educación Media. Respecto a los mecanismos de transferencia de recursos en aquellas funciones delegadas a terceros (centro de micro datos de la Universidad de Chile), se evalúan adecuadas. El convenio establece explícitamente la entrega de tres productos y en consecuencia tres cuotas de 30%, 40% y 30% respectivamente.

Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad responsable

Hasta el año 2006 el programa disponía de una base de datos en línea con los antecedentes básicos de los establecimientos que permiten identificar la dependencia administrativa, cantidad de alumnado, índice IVE, entre otros. A partir del año 2007, se comenzó a utilizar un sistema WEB sin considerar una continuidad de estos registros históricos, lo que se evalúa negativamente. Además de lo expuesto, el sistema Web presenta debilidades (para los años 2007, 2008 y 2009 hay distintos sitios web, los cuales no están integrados; el Sistema no ofrece la posibilidad de identificar el Tipo de Orientación de los PME; el sistema no entrega reportes que permitan llevar un control de la gestión con información inmediata, confiable y pertinente, por nombrar algunas) que no permiten proporcionar información confiable. Se evalúa positivamente que el programa cuente dentro del proceso productivo del componente N° 2 con una actividad de seguimiento y monitoreo, así como que a nivel de regiones se contemple estas funciones en los encargados PME. No obstante no se dispone de una evaluación del programa en términos que permita validar la decisión de haber reorientado el sentido del PME al mejoramiento continuo²⁴. Tampoco hay estudios que permitan proporcionar antecedentes relevantes sistematizados para la validación de un modelo de implementación para la eventual extensión de la Ley SEP a Enseñanza Media.

²² Al respecto el Programa informa que estos establecimientos educacionales vespertinos y las Escuelas Especiales son atendidos por la Unidad de Educación Especial de la DEG

²³ Aún cuando las bases de postulación a PME no permiten impulsar más de un PME al año, el estudio complementario efectuado por el panel indica que: 09 entrevistados señalaron que sí se podía hacer. Dos de ellos, aseguraron haberlo hecho, es decir, administrar dos procesos PME en un ejercicio. (RBD 8617 y 24473 respectivamente).

²⁴ Dicho cambio fue producto de una reflexión interna del Programa, la cual indicaba (sin estudios que dieran sustento a estas afirmaciones) que desde que el programa se focalizó en Educación Media (2007), las líneas de Apoyo al Desarrollo Curricular y Apoyo a la Gestión Escolar se asumieron simultáneamente ya que debían abordarse en forma conjunta en función de la interrelación y a la potenciación que requiere la elaboración de diagnósticos institucionales y de aprendizaje

2.3. Eficacia y Calidad del Programa²⁵

Desempeño del programa en cuanto a producción de componentes

Desde la perspectiva del desempeño del programa a nivel de productos se puede concluir que del total de establecimientos educacionales que podían participar en el concurso PME y cuyos establecimientos adjudicaron proyectos, los porcentajes de logro pueden evaluarse como bajos. En el año que menor logro hubo fue en el año 2006, ya que sólo el 2,6% de los establecimientos de la población objetivo (303 de 11.487 establecimientos educacionales) se beneficiaron del programa, mientras que el mayor logro se obtuvo en el año 2007, beneficiándose el 23,9% (350 de 1.460 establecimientos). Es decir, el logro de este componente en cuanto beneficiar a establecimientos educacionales para apoyar el diseño de proyectos fue bajo.

	Población Objetivo y Proyectos adjudicados año 2006		Población Objetivo y Proyectos adjudicados año 2007		Población Objetivo y Proyectos adjudicados año 2008		Población Objetivo y Proyectos adjudicados año 2009	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
N° de establecimientos	11.487	100%	1.460	100	1.468	100	2.294	100
Proyectos Adjudicados	303	2,6%	350	23,9%	132	8,9%	162	7,06%

Si el análisis se realiza desde la perspectiva de aquellos establecimientos que se inscribieron en el concurso y adjudicaron proyectos, el panorama es el siguiente: No más del 34,7% para el año 2007 (población total es 1.460 y se inscriben 508) de la población objetivo se inscribió para postular un PME en ese año. Durante el período 2006-2009 se han diseñado 1369 PME, de los cuales se han seleccionado 947 para su ejecución, es decir, aproximadamente el 69% de ellos han cumplido con los criterios exigidos para su selección y alrededor de un 31% no. Además de lo expuesto, y analizando esta situación en términos reales, de los 947 PME ejecutados sólo 185 (19%) establecimientos educacionales se han beneficiado del programa, ya que los 761 restantes han recibido en otra oportunidad el beneficio desde el año 1992. Este fenómeno también tiene efecto en los otros dos tipos de beneficiarios indirectos: docentes y estudiantes.

Desde estas cifras es posible plantear que el programa es escasamente eficaz por las siguientes razones:

- a) En primer lugar si en tres años se ha logrado capacitar al 50% del total de los establecimientos educacionales, el número de proyectos que podría presentarse debiera ser mayor, más aún porque en años anteriores seguramente se capacitaron números similares de establecimientos y finalizaron sus PME por ende estarían en condiciones de volver a concursar;
- b) En segundo lugar porque los porcentajes de PME que cumplieron los criterios para ser adjudicados es del 31%, salvo en el caso del año 2007. Aunque el número de PME adjudicados tiene directa relación con los recursos disponibles, si la capacitación es adecuada el número de PME que cumplen los criterios para ser adjudicados debiera ser superior, lo que podría estar mostrando una debilidad en la capacitación;
- c) Un tercer aspecto importante de mencionar respecto del cual se tienen antecedentes para el año 2007 es que el 100% de los establecimientos

educacionales han presentado los Informes Finales de los PME ejecutados (351); sin embargo, el programa en 196 casos no les ha entregado retroalimentación respecto de la calidad de estos documentos, a pesar de que en su mayoría son adecuados. (aproximadamente en un 96%)

- d) Finalmente, un cuarto aspecto importante de mencionar dice relación con debilidades en la capacitación para el diseño y ejecución del PME, etapas para las que no se dispone de información sistematizada de calidad ni costos. Por otra parte, el estudio complementario, cuyos resultados no son estadísticamente generalizables, mostró que las causas de no haber participado de actividades de capacitación y acompañamiento en la fase de elaboración del PME mencionadas por los docentes se relacionan más con falta de información o acceso a ésta que con falta de necesidad o interés²⁶.

Desempeño del programa a nivel de propósito

Cabe señalar que el énfasis del propósito está en la autonomía que los establecimientos educacionales lograrían a través de los PME. Dado que el programa no cuenta con información que permita evaluar su nivel de logro, el único dato del cual dispuso el Panel fue entregado por el estudio complementario, el cual, en uno de los productos a entregar generó una pequeña muestra de 12 establecimientos, los cuales fueron visitados y se entrevistó a los involucrados en los respectivos PME. Como resultado de dicho ejercicio, los entrevistados expresaron que se logró la autonomía y se incidió en la calidad²⁷.

Los beneficiarios efectivos en el período 2006-2009 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Beneficiarios Efectivos Años 2006-2009

		2006	2007	2008	2009	% Variación 2006-2009
Componente 1	N° de Establecimientos capacitados	448	387	315	360	-20% ^b
	N° de Establecimientos que postularon	420	430	305	905	210%
	N° de Docentes capacitados	2.800	12.000	5.112	7.000	58%
Componente 2	Establecimientos con PME adjudicado	303	350	132	162	-47%
	N° de Estudiantes beneficiados con PME	198.429	117.496	47.051	102.239	-48%
	N° de Docentes beneficiados con PME	9.859	6.823	2.878	5.821	-41%

Fuentes: Ficha de antecedentes PME 2010 y elaboración propia en base a estadísticas de adjudicación proporcionadas por el programa.

²⁶ Cuando se entrevistó a los involucrados en algunos PME si “habían participado de las actividades de capacitación y acompañamiento en la elaboración de los PME” 7 entrevistados (de un total de 12) indicaron que no. En el mismo sentido, cuando se les preguntó si “habían participado en las actividades de capacitación a establecimientos con PME adjudicado”, la misma cantidad indicó que no se había realizado dicha participación.

²⁷ En la entrevista no se entregó a los encuestados una definición de autonomía y de calidad relacionada con la ejecución de los PME

Los beneficiarios efectivos del programa han ido bajando año a año en el período 2006-2009 (en ambos componentes), aproximadamente un 40%, tanto en relación a los beneficiarios directos (de 303 a 162 establecimientos educacionales) como indirectos (de 9.859 a 5.821 docentes y de 198.429 a 102.239 estudiantes).

Desde la perspectiva de la cobertura, un total de 947 establecimientos educacionales se han beneficiado del programa en el período de evaluación; sin embargo, al restar aquellos que se han adjudicado más de 1 PME, sólo un 19% (185) de ellos se han beneficiado efectivamente. Respecto del Componente 1, el promedio de establecimientos beneficiados anualmente es de aproximadamente un 10%, y el acumulado para el período que el programa se ha focalizado en Educación Media es de 28%. Esta cobertura del programa en opinión del Panel es considerada baja si se tiene en consideración el problema/necesidad que el programa pretende enfrentar, el cual sería generalizado en el sistema educativo. En este contexto, con una cobertura tan baja, su contribución es marginal respecto del logro del propósito.

Por otra parte, el estudio complementario, muestra que sólo un 56% de los 350 PMEs adjudicados el año 2007 cuentan con su Informe Final aprobado²⁸. De la revisión de estos informes finales aprobados, el estudio complementario concluye niveles de logro de 89% en la ejecución de actividades propuestas, un 91% en objetivos específicos y un 92 % en objetivos generales, para esos PMEs.

Otro aspecto a considerar es que el programa no ha desarrollado una encuesta de satisfacción de los usuarios, por lo que tampoco se tiene una evaluación desde esa perspectiva.

Finalmente, el programa no ha realizado estudios que demuestren la existencia de mejora en los resultados educativos producto de la implementación de estos proyectos de mejoramiento educativo.

2.4 Antecedentes Financieros

Durante todo el período de evaluación, el programa ha sido financiado íntegramente con recursos presupuestarios asignados en la Ley de Presupuestos de la Nación al Ministerio de Educación. El presupuesto (inicial) anual del programa se ha reducido en un 39% real entre los años 2006 y 2010. Consistentemente con la reducción del presupuesto, el gasto total del programa ha disminuido en un 33%, en términos reales, en el período comprendido entre los años 2006 y 2009. A este último año, el presupuesto inicial y el gasto devengado del programa ascendieron a 1.336 y 1.276 millones de pesos (de 2010), respectivamente.

En términos de gasto, el componente 2 es el más importante del programa, con casi un 93% de participación en el gasto total en la producción de los componentes considerando todo el período de evaluación. Es también el segundo componente el que ha experimentado la mayor caída relativa en términos de gastos, al reducirse en términos reales en un 39%, mientras el componente número uno disminuyó su gasto en el período en un 29% real.

Considerando que se trata de proyectos bianuales, para los PME adjudicados el año 2009 el gasto promedio mensual por estudiante beneficiado fue de \$ 399, equivalentes

²⁸ Estos Informes están disponibles en una plataforma electrónica del Programa. Aún no existen informe Finales aprobados para los PMEs adjudicados los años 2008 y 2009 por no corresponder aún a esta fecha su entrega. Para los Informes Finales de los PMEs adjudicados el año 2006 no existe una plataforma que los aloje; están disponibles en forma física en los DEPROV y el Estudio complementario contó con un pequeño número de ellos para su análisis.

a aproximadamente un 0,7% de la subvención por alumno de enseñanza media científico humanista con JEC. Esto señala la escasa envergadura de la inversión que significan los PME en relación a la inversión pública en educación.

2.5 Eficiencia y Economía

El gasto promedio del componente 1 por establecimiento capacitado cayó en un 11% en el período evaluado; la reducción se produjo el año 2009, ya que hasta el año 2008 había aumentado en un 16%. No es posible calcular valores por hora participante de las acciones de capacitación para evaluar eficiencia, ya que el programa no cuenta con dicha información.

Gasto promedio por PME adjudicado Componente 2 (M\$ 2010)

	2006	2007	2008	2009	Variación 2006-2009
Gasto promedio por PME adjudicado Miles de pesos de 2010.	5.306	4.486	7.250	6.038	14%

Respecto al componente 2, entre los años 2006 y 2009, el gasto promedio por PME aumentó en un 14%, pero su evolución no ha sido constante. Entre los años 2006 y 2007, cuando el programa comenzó a orientarse exclusivamente a enseñanza media el gasto promedio por proyecto cayó en un 15%, pero desde 2007 al año 2009, aumentó en un 35%. Los gastos promedio por estudiante y por docente del componente 2 evidenciaron un alza hasta el año 2008 y una reducción importante el año 2009. Con todo, en el período 2006-2009 estos gastos promedio aumentaron en un 18% y un 3% respectivamente. Las razones de estas fluctuaciones no están claras y el panel no puede sustentar hipótesis plausibles sobre su explicación.

El porcentaje que los gastos de administración han aumentado considerablemente durante el período de evaluación, pasando de un 10,3% en el año 2006 a un 17,1% el año 2009. Los gastos de administración alcanzan al 15,7% y 17,1% los años 2008 y 2009 respectivamente, porcentajes que el panel evalúa como elevados teniendo presente que el financiamiento de los procesos de difusión, apoyo a los beneficiarios para la postulación de proyectos, evaluación de proyectos y monitoreo y seguimiento está contemplado en la producción de los componentes.

Durante todo el período de evaluación el programa ha presentado una ejecución presupuestaria cercana al 100%.

Considerando que la mayor parte del gasto corresponde a transferencias a los establecimientos adjudicatarios de proyectos de Mejoramiento Educativo, los que son de carácter bianual y cuya ejecución depende en gran medida del comportamiento de los establecimientos sobre los cuales la Dirección del programa no tiene control directo, es destacable el grado de ajuste de la programación presupuestaria que el programa ha logrado en el período estudiado, presentando un nivel de ejecución inferior al 96% sólo el año 2007, cuando se produjo una reformulación del programa que modificó su población objetivo.

(Miles de \$ 2010)

Año	Presupuesto Inicial del Programa (a)	Gasto Devengado (b)	% ²⁹ (b/a)*100
2006	1.992.872	1.917.445	96%
2007	1.967.458	1.850.820	94%
2008	1.261.193	1.244.140	99%
2009	1.335.613	1.276.432	96%

3. *Justificación de la Continuidad*

Ante la inexistencia de información que permita evaluar el logro del programa, la baja cobertura detectada en la evaluación, la escasa eficacia identificada en el período evaluado, y el no contar con un diagnóstico evaluativo del logro que tuvo el PME a lo largo de su intervención en la enseñanza básica, se recomienda revisar la continuidad del programa. Asimismo se debe tener presente en esta decisión de continuidad la eventualidad de que la ley SEP se extienda a enseñanza media, ya que si esto ocurriera, no sería necesaria la existencia del programa (tal como ocurrió en el nivel de enseñanza básica).

4. *Principales Recomendaciones*

En caso de continuar con el programa se recomienda:

1. Redefinir los objetivos del programa para hacerlos consistentes con los resultados esperados. Este cambio implica: (1) Alinear el Fin del programa a las definiciones estratégicas del Ministerio, quedando la redacción del fin como "Mejorar la calidad y equidad de la educación media"; (2) Especificar el propósito del programa conforme a los que efectivamente se pretende que éste logre, es decir, "establecimientos educacionales de enseñanza media subvencionados por el Estado (EMS), diseñan e implementan con efectividad proyectos orientados a mejorar sus resultados educativos" y; (3) Fundir los dos componentes del programa en un componente único.
2. Diseñar e implementar instrumentos de monitoreo y evaluación de los establecimientos que reciben financiamiento del programa, desde la perspectiva de mejoramiento continuo tanto en gestión educacional como en desarrollo de currículum. Además de esto, se debe perfeccionar el sistema web del programa de manera que proporcione información confiable para la toma de decisiones. En el mismo sentido, dichas modificaciones deberían ir de la mano con los nuevos instrumentos de monitoreo y evaluación, de manera que se genere un control de gestión más eficiente y eficaz de cada una de las aristas críticas del programa, y así evitar los problemas ocurridos en la recolección de información relacionada con los PME 2006 (en particular) para la elaboración del estudio complementario.
3. Efectuar un estudio de impacto del programa respecto de su contribución a mejorar resultados de aprendizaje en los alumnos de los establecimientos beneficiarios. Considerando que el programa es parte de una amplia batería de intervenciones que el Ministerio opera con el mismo fin, es aconsejable

²⁹ Porcentaje que representa el gasto devengado sobre el presupuesto inicial del programa.

considerar la alternativa de realizar una evaluación de impacto conjunta de los programas orientados a mejorar calidad de los aprendizajes, con el objetivo de estimar los efectos incrementales asociados a cada intervención. Asimismo, ante la eventualidad que el programa conduzca a una extensión de la Ley SEP a los establecimientos de Enseñanza Media, se recomienda que antes de la entrada en vigencia de la ley en este nivel de educación, sea levantada una línea de base que permita la evaluación de su impacto en el mediano plazo.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN
RESPONSABLE**

AGOSTO 2010

001260

ORD:

ANT: Carta N° C-109/10 de 23/8/2010, de Dipres.

MAT: Envía Respuesta Institucional sobre Evaluación de Programa – Proyectos de Mejoramiento (PME) Educativo de Enseñanza Básica y Media e informa discontinuidad de dicho programa.

SANTIAGO, 3 SET. 2010

DE: SUBSECRETARIO DE EDUCACION

**A : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA**

En relación al Informe Final de la Evaluación al Programa denominado “Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME) de Enseñanza Básica y Media”, me es grato manifestar que esta autoridad valora el trabajo realizado tanto por el Panel de Expertos; por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y por los profesionales de este Ministerio, que actuaron como contraparte en dicha evaluación.

Estas evaluaciones, representan para este Ministerio una excelente oportunidad para relevar aspectos significativos de los programas gubernamentales en ejecución, y contribuyen, en esta área, a reformulaciones y eventuales mejoramientos en los programas mediante los cuales se implementan algunas políticas públicas sobre la materia. No obstante, en este caso particular, la evaluación coincide con la reestructuración de las líneas de acción de la División de Educación General y con modificaciones en los énfasis y prioridades de la nueva administración, como consecuencia, entre otros, del terremoto de febrero pasado, lo que se traduce en la discontinuidad de este programa.

Cabe establecer que es de interés para esta autoridad, contribuir al logro de los objetivos establecidos para cada uno de los programas, proyectos y líneas de acción destinados a promover y fortalecer procesos de descentralización pedagógica en todos los establecimientos subvencionados de enseñanza básica y media del país.

Comentarios más específicos al Informe Final de la evaluación se encuentran en el documento adjunto, elaborado por la División de Educación General.

Le saluda atentamente,



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

ML/ GG.

Distribución:

- Destinataria
- Jefa División Control de Gestión de DIPRES
- Gabinete Subsecretario de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- División de Educación General
- Unidad Evaluación de Programas, DIPLAP

ORD.: N°05/

786/26-08-10

ANT.: Carta DIPRES C-109/10 de fecha 22 de agosto de 2010 que adjunta Informe Final preparado por Panel de Evaluación Programa Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME).

Mat.: Hace llegar respuesta institucional solicitada a través del documento del antecedente.

Santiago, 26 AGO 2010

DE: JEFA DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

A: JEFE DE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. Por documento del antecedente, en el mes de diciembre de 2009 se informa desde la DIPLAP, que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, en su proceso de nominación anual de programas gubernamentales a evaluar durante el año 2010, contempla un proceso de evaluación corta para el Programa Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME), dependiente de la División de Educación General.

2. La DIPRES, con fecha 23 de agosto de 2010, hace llegar copia del Informe Final que contiene los resultados de la evaluación al Programa PME, frente al cual la División de Educación General (DEG) debe emitir una respuesta institucional.

3. Cabe hacer presente que las recomendaciones entregadas serán consideradas como referencias importantes para el diseño de nuevos programas, dado que se ha descontinuado la ejecución del Programa Proyectos de Mejoramiento Educativos Básica y Media para el presente año y no está programada su continuidad para el año 2011.

4. Al respecto, se adjunta propuesta de respuesta para su consideración y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA ABUD CABRERA
PROFESORA
JEFA DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

CAWjmr
Distribución
Indicada
Archivos



RESPUESTA AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA" REALIZADA POR PANEL DE EXPERTOS

El presente documento da cuenta de las principales consideraciones que la División de Educación General formula en relación a la evaluación del Programa.

1. En el mes de diciembre de 2009 se informa a la Coordinación del Nivel de Educación Media desde la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, en su proceso de nominación anual de programas gubernamentales a evaluar durante el año 2010, contempla un proceso de evaluación corta para el Programa Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME), dependiente de la División de Educación General.

El propósito del proceso de evaluación es analizar los sentidos que sostienen al Programa, los procedimientos y respaldos legales con que se cuenta y la implementación de los mismos, posibles nudos críticos e impactos, entre otros.

Evaluadores externos contratados por DIPRES, constituidos en un Panel de Expertos, entregan sugerencias para mejorar la implementación y desarrollo del Programa, las cuales debieran considerarse en el mejoramiento del diseño e implementación del mismo.

2. En el transcurso del proceso de evaluación, el Nivel de Educación Media, entregó oportunamente la información y los respaldos solicitados por el Panel. Se sostuvieron reuniones de trabajo entre profesionales del Nivel y los integrantes del Panel Externo, destinadas a precisar información, responder dudas e intercambiar posturas frente a temas específicos. El Panel de Evaluadores estuvo integrado por Marcelo Pizarro Valdivia, Claudia Ormazabal y Ofelia Rebeco Vergara.
3. La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda hace llegar con fecha 23 de agosto de 2010, copia del Informe Final que contiene los resultados de la evaluación al Programa PME, frente al cual la División de Educación General (DEG) debe pronunciarse sobre su contenido.
4. Para efectos de las etapas que corresponde a continuación desarrollar como consecuencia de la evaluación realizada y del contenido del Informe Final, es importante señalar que la partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 148, Programa de Mejoramiento Educativo (PME), no considera acciones para el año 2010, que permitan a los establecimientos educacionales, capacitarse, elaborar y adjudicar un PME.

El Programa PME el presente año, estará centrado en el pago de 2das cuotas comprometidas cohorte 2009, y en el cierre de los PME cohorte 2007 y 2008 que aún están en ejecución. En este sentido, el Ministerio de Educación no ha considerado recursos para la implementación del Concurso PME 2010, como tampoco para los procesos asociados, como plataformas, capacitaciones, documentos de apoyo, entre otros. En esta misma línea, **el Ministerio de Educación no contempló recursos en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público año 2011 para el Programa PME.**

Es importante destacar que, la decisión tomada respecto a discontinuar el Programa PME fue anterior a la recepción del Informe Final de esta evaluación, y obedeció a la reestructuración de las líneas de acción de la División de Educación General, como consecuencia de las nuevas prioridades del Ministerio de Educación, que dicen relación con los cambios de escenarios que surgen a partir del terremoto ocurrido en el país el pasado 27 de febrero, y nuevos focos que se acentuarán de acuerdo al programa del actual gobierno.

5. Analizado el contenido del Informe Final, la DEG reconoce el esfuerzo de responder a un trabajo acucioso y que aporta información valiosa, que permitiría mejorar el accionar de futuros Programas y normal cierre del actual, estando seguros que siempre una instancia de evaluación, implica visualizar aspectos susceptibles de ser mejorados, como asimismo reafirma procesos que se han desarrollado de manera exitosa. Para esta División también es importante el hecho que desde la Dipres se destaque el trabajo que desarrollaron nuestros profesionales frente a esta evaluación, los cuales mantuvieron una constante actitud de colaboración y buena disposición, que permitió concluir el proceso en los tiempos estipulados. Sin perjuicio de lo anterior, la División de Educación General ha estimado pertinente destacar los siguientes comentarios:

a) Frente a los criterios de focalización y selección de beneficiarios de los componentes que considera el Programa, existe una contradicción por parte del Panel. Por una lado establece que los criterios de focalización del Programa se consideran adecuados en tanto se responde a la normativa legal que regula su funcionamiento, y por otro, se evalúa negativamente el hecho que el Programa no incluya en su accionar a los establecimientos educacionales vespertinos y las escuelas especiales para personas con discapacidad permanente, frente al argumento que la intervención del programa está tan justificada en estos establecimientos como en los otros. Al respecto esta División estima que no corresponde una evaluación negativa, considerando que el Programa ha actuado de acuerdo a lo establecido en su Decreto Regulator.

b) El Panel de Expertos, contrató un estudio complementario autorizado por la DIPRES, levantado para efectos de aportar información específica que se requería para la evaluación del Programa PME. Para esta División resulta preocupante considerar que este estudio, aunque aporta elementos objetivos e importantes, en lo referido a la parte cualitativa, lleva al Panel a concluir en base a muestras muy pequeñas que no dan seguridad sobre la validez de sus apreciaciones. En varias partes del informe final se hace referencia a conclusiones basadas en el Estudio Complementario, sin dejar claramente establecido sobre el número total de establecimientos y/o docentes considerados para tales efectos. Este hecho permite suponer que existen conclusiones que no son válidas ni representativas para el Programa.

A modo de ejemplo se señala haber entrevistado a un total de 11 docentes, todos de una misma ubicación geográfica, de un total de 25.381 docentes ubicados en todo el país, que corresponden a establecimientos ejecutando PME, en el periodo que comprende la evaluación, lo cual es un número muy menor en relación al total de docentes que considera el periodo evaluado.

Particularmente, esta División observa lo señalado en el pie de página 11 en dónde se expresa: "Aún cuando las bases de postulación a PME no permiten impulsar más de un PME al año, el estudio complementario efectuado por el Panel indica que: 09 entrevistados señalaron que sí se podía hacer. Dos de ellos, aseguraron haberlo hecho, es decir, administrar dos procesos PME en un ejercicio (RBD 8617 y 24473 respectivamente)".

Al respecto, se solicitó al Panel en reiteradas ocasiones antecedentes que pudieran respaldar esta afirmación, los cuales no fueron enviados oportunamente, señalándose sólo dos RBD de estos establecimientos en el Informe Final lo cual no permitió que el Programa tuviese la oportunidad de réplica, frente a esa afirmación que el programa considera preocupante.

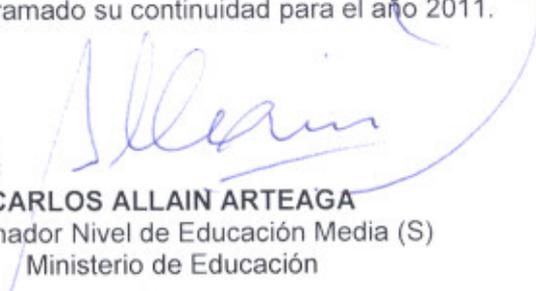
Chequeadas las bases de datos se puede establecer que el RBD 8617 pertenece al Liceo Politécnico Sara Blinder quien adjudicó un PME en el año 1998 y un segundo PME en el año 2007. Por su parte el RBD 24473 pertenece al Colegio Técnico Profesional de Gastronomía, quien adjudicó un PME en el año 2000 y un segundo PME en el año 2009, no existiendo registros que indiquen otras adjudicaciones paralelas.

c) Respecto a la evaluación que hace el Panel de la MML del Programa, en su análisis vertical y horizontal, sobre su pertinencia y la de sus componentes, esta División considera que en el Informe Final se omite el hecho que siempre hubo acuerdo entre los profesionales del programa y los integrantes del Panel en que no era la matriz más adecuada. La Matriz de Marco Lógico (MML) que tenía el programa al inicio de esta evaluación, fue adoptada a partir de la sugerencia que nos hizo el último panel que evaluó el programa en el año 2007 (evaluación de Dipres a PME). En este mismo tema, se hace necesario destacar el trabajo conjunto que desarrollaron los profesionales del Programa PME y los integrantes del Panel, para consensuar una nueva MML para el programa.

6. Esta Jefatura agradece las sugerencias y aportes que se entregan a partir de la evaluación desarrollada, aspectos que serán considerados como referencias importantes, para el diseño de nuevos programas dado que el Programa Proyectos de Mejoramiento Educativo Básica y Media, se ha descontinuado su ejecución en el presente año y no está programado su continuidad para el año 2011.



CAA/jm


CARLOS ALLAIN ARTEAGA
Coordinador Nivel de Educación Media (S)
Ministerio de Educación